



Varenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

En la Villa & Ayuntamiento de Salas Consistoriales en quince día del  
mes de Enero de mil ochocientos cinco reunieron los señores  
Sr. D. Pedro María de Torres Abogado de la N.ª Condesa  
y Sr. D. Juan de la N.ª Jurisdicción por ausencia del Sr. Propietario  
ya que los señores D. M. Cavalleros Regidores, Diputados, y Audi-  
co Personero del común para conferir y tratar los asuntos  
pertencientes al mejor servicio de ambas Mage. y estando  
así juntos acordaron lo siguiente

Se ha visto el Memorial de las Fianzas, presentadas por Mar-  
celo Berdugo y Juan de Molina para seguridad de lo  
Alcavala del Buelto, y Anotacion de prepo sumatada al  
afavor del primero como mejor portor en segundo. Remo-  
te en el día tres del que rige; e inteligenciados los señores, con  
toda reflexion, acordaron: en primer lugar; que sendo co-  
mo son distintos Ramos con distintos objetos y destinos sus pro-  
ductor, former Memoriales reparados para cada uno de ellos.  
En segundo que por cada Ramo del importe del Sumate  
han de afianzar una tercera parte más en valor e  
finas sancadas, y libres de todo gravamen. Tercera que  
hayan de dar un fiador e abono a satisfaccion de la Junta  
de Ayuntamiento. Y que todo esto lo practiquen dentro de tres  
días = Previniendose a los referidos Marcelo y Juan, que por  
ningun título, causa, ni motivo encarguen la cobranza a don  
Alonso. Quno, ni otro Ramo, por justas causas q. auster  
este Ayuntamiento para mandarlo; y alor Esñor. de Ayunta-  
mto. Cavalleros Regidores y Rentas, q. no admitan por Es-  
crito, ni por palabra, puse, ni portura, a ningun ramo  
publico por los mismos motivos

Así lo acordaron, y firmaron: d

